UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

Nº 766 -2018-UNSCH-R

Ayacucho, 20 AGO. 2018

Visto el expediente administrativo sobre pago a docentes de la Escuela de Posgrado; y

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga cuenta con la Escuela de Posgrado, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 43º de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 291º del Estatuto de esta Casa de Estudios Superiores;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 1134-2012-UNSCH-CU, rectificado con la Resolución Rectoral N° 014-2013-UNSCH-R, se aprobó el pago por servicios de dictado de clases de los docentes de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en la forma que sigue:

DOCENTES	CONCEPTO	MONTO (S/.)
Sin vinculo laboral	Por hora lectiva dictada	110.00
Con vínculo laboral	Por hora lectiva dictada	80.00

Que, en mérito a la Resolución Directoral N° 304-2018-UNSCH-EPG/D, de fecha 01 de agosto de 2018, los docentes con vínculo laboral con la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga han prestado sus servicios en la Escuela de Posgrado durante el semestre académico 2018-I, como se indica a continuación:

- Dr. ROLANDO ALFREDO QUISPE MORALES, en el dictado de la asignatura GE-701 Tesis II, Ciclo III, Maestría en Educación, Mención Gestión Educacional, del 23 de junio al 15 de julio de 2018 (48 horas).

- Dr. VÍCTOR BINECIO GUTIÉRREZ GONZALES, en el dictado de la asignatura ES-705 Análisis del Sistema Universitario en el Perú, Ciclo III, Maestría en Docencia Universitaria, del 21 de julio al 12 de agosto de 2018 (48 horas).

- Mtro. HUGO IPURRE MALDONADO, en el dictado de la asignatura DE-607 Tesis I (Epistemología), Ciclo I, Maestría en Derecho, Mención Ciencias Penales, del 02 de junio al 22 de julio de 2018 (48 horas).

- Dr. RAÚL RICARDO VELIZ FLORES, en el dictado de la asignatura ML-602 Manejo de Efluentes Líquidos, Ciclo II, Maestría en Ciencias de la Ingeniería, Mención Gerencia de Proyectos y Medio Ambiente, del 26 de mayo al 17 de junio de 2018 (48 horas).

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 766 -2018-UNSCH-R

- Dra. HERLINDA CALDERÓN GONZÁLEZ, en el dictado de la asignatura DE-707 Didáctica de la Educación Superior, Ciclo III, Maestría en Salud Pública, del 21 de julio al 12 de agosto de 2018 (48 horas).

Que, en consecuencia, es procedente autorizar el pago a dichos docentes por los servicios prestados en la Escuela de Posgrado, en armonía con las normas vigentes en la institución;

Estando a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el pago a los docentes por los servicios prestados en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	MONTO S/
UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	
- Dr. ROLANDO ALFREDO QUISPE MORALES	3,840.00
- Dr. VÍCTOR BINECIO GUTIÉRREZ GONZALES	3,840.00
UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS	
- Dr. HUGO IPURRE MALDONADO	3,840.00
UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA Y METALURGIA	
- Dr. RAÚL RICARDO VELIZ FLORES	550.00
UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	
- Dra. HERLINDA CALDERÓN GONZÁLEZ	3,840.00

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

Nº 766-2018-UNSCH-R

Artículo 2°.- PRECISAR que los gastos que ocasione la presente resolución serán cubiertos por el Presupuesto Institucional 2018, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 9002 3.999999 5.000670 22 048 0110 Educación de Posgrado

PRODUCTO/ACTIVIDAD:

3.999999 5.000670 Desarrollo de la Enseñanza de Posgrado

META: 00001 00589 Desarrollo de Cursos de Posgraduación

GASTO PRESUPUESTARIO:

2.09 2.1.1.5.2.99 Otras Retribuciones y Complementos

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración para que realice el pago a favor de dichos docentes con arreglo a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Mtro. JUAN E. JANAMPA JANAMPA
Secretario General (e)

Distribución:
Vicerrectorados (02)
Escuela de Posgrado
Of. Gral. de Administración
Of. Gral. de Planificación y Ppto.
Of. Gral. de Informática y Sist. (Portal Institucional)
Of. de Presupuesto
Of. de Administración de Personal
Of. de Contabilidad
Of. de Tesorería
Órgano de Control Institucional
Área de Remuneraciones y Pensiones
Interesados (05)
Archivo

JEJJ/oegj.